JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2021-00042-00
Providencia No. ___

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021. A despacho del señor Juez la presente demanda de Regulación de Visitas. Favor Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 361
Radicación nro. 2021-00042-00

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

1. Presenta el señor RICARDO LOPEZ OVIEDO, demanda de REGULACION DE VISITAS, en contra de la señora JOICE IVETTE URIBE ESCOBAR, respecto de su hijo menor de edad SANTIAGO LOPEZ URIBE.

2. La demanda no reúne todos los requisitos formales exigidos por la ley, a saber:

   2.1. Se observa que no aportó el cumplimiento del Requisito de Procedibilidad, exigido para esta clase de procesos por la Ley 640/01, arts. 35 y 40, que consiste en el agotamiento previo de la Conciliación Extrajudicial.

   2.2. Debe la parte interesada solicitar las pruebas testimoniales con la formalidad y exigencia contenidas en el artículo 212 del C.G.P. y con inclusión de la dirección electrónica.

3. Por lo anterior, se dispondrá la inadmisión de la Demanda, conforme lo normado en el art. 90 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Cali de Oralidad – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **INADMITIR** la presente Demanda de Regulación de Visitas, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **CONCEDER** el término de cinco (5) días para que se subsane el defecto anotado, so pena del Rechazo de la Demanda.

Paula Andrea/
R.Visitas

TERCERO: **RECONOCER** personería al Doctor(a) **JULIO CESAR TORRES BASTIDAS**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines descritos en el poder allegado.

CUARTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

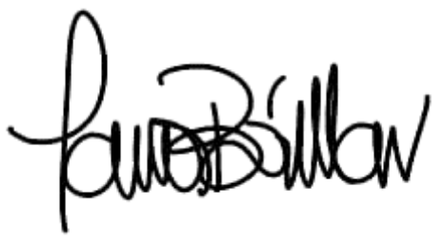

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 49 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 15/04/2021

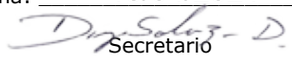

Secretario